

Zapopan, Jalisco a 03 de junio del año 2022.

Por este conducto, el (la) suscrito (a) C. Alberto Uribe Camacho hago constar que, en el año fiscal anterior inmediato 2021, no era persona física obligada a presentar **Declaración Fiscal 2021 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**. Lo anterior por no encontrarme dentro de los supuestos determinados por el artículo 98 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el cual a la letra dice:

*“Artículo 98. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones:*

*I. ...*

*II. ...*

**III. Presentar declaración anual en los siguientes casos:**

*a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este Capítulo.*

*b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.*

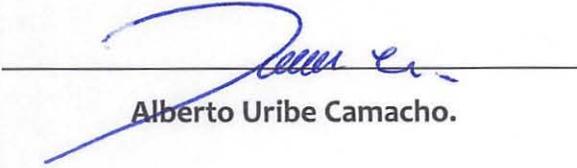
*c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.*

*d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de esta Ley.*

*e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.” (Sic).*

En razón a lo anteriormente expresado, no se tiene la obligación de contar con dicho documento, por lo que se presentó constancia de percepciones y deducciones. 3

Al firmar la presente carta confirmo, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada es veraz y completa.

  
Alberto Uribe Camacho.